



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

FASE DE CONCURSO

PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A – PROMOCION INTERNA.

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO C, SUBGRUPO C1.

Presidente

Don Carlos Jaramillo Martín
Vicesecretario del ayuntamiento de Moralarzarzal

Vocales

Doña María Teresa Pérez Galán
Técnico medio de administración general del ayuntamiento de Moralarzarzal

Doña Cristina Martínez García
Administrativo del ayuntamiento de Moralarzarzal

Doña Tamara de la Rubia García
Administrativo del ayuntamiento de Cercedilla

Secretaria

Doña Fátima Sánchez Hernández
Jefatura de calidad y SAV del ayuntamiento de Moralarzarzal

En Moralarzarzal, a 8 de abril de 2026, siendo las catorce horas y diez minutos, se reúnen los asistentes anteriormente enumerados y nombrados al efecto por Resolución de la concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 20 de agosto de 2025, como miembros del tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante oposición por promoción interna de dos plazas de Administrativo/a de Administración General, Subescala Gestión, Grupo C, Subgrupo C1. Personal funcionario de carrera.

Todo ello al amparo de la resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización, de fecha 6 de mayo de 2025 por la que se aprueban la convocatoria de la plaza y las bases específicas que han de regir la misma.

De acuerdo con lo preceptuado en el art.º 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, este tribunal se clasifica de segunda categoría.

Gestión Documental: Exp.: 5947/2025



De acuerdo con lo previsto en la base 7.5. de las específicas que rigen la presente convocatoria, los miembros del Tribunal, manifiestan que no concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1. de las específicas que rigen la presente convocatoria, y conforme con lo preceptuado en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador actuará bajo los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica y velará por los constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1. de las específicas que rigen el presente procedimiento, el tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Abierto el acto, la secretaría da cuenta de que, habiendo finalizado la primera fase del proceso selectivo, fase de oposición, corresponde iniciar la segunda, fase de concurso, que según lo establecido en el Anexo II de las Bases específicas que rigen la presente convocatoria, es de carácter obligatorio y no eliminatorio, en la que se valoran los méritos presentados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el Anexo V de las Bases específicas.

La puntuación de la fase de concurso (CFC) será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados, conforme a la siguiente fórmula: $CFC = EX + FI$ donde:

- o EX- Puntos obtenidos por experiencia profesional (antigüedad)
- o F - Puntos obtenidos por formación
- o I - Puntos obtenidos por conocimiento de idiomas comunitarios



A continuación, se procede a la valoración de los méritos presentados por las aspirantes admitidas al procedimiento y que han superado la puntuación de 5,00 puntos en la calificación definitiva de la fase de oposición.

Finalizada la valoración de méritos de la fase de concurso, por unanimidad, los miembros del Tribunal acuerdan otorgar las siguientes calificaciones:

Orden inicial del aspirante	Apellidos y nombre	Identificación	Calificación
4	Trejo Argudo, Belén	531***45W	6,00
3	Olmos Herrero, María Almudena	028***16H	7,15

De conformidad con lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria, se establece un plazo de 10 días hábiles para que las aspirantes presenten cualquier alegación, sugerencia o reclamación, o petición de revisión de la puntuación otorgada por el tribunal. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, las calificaciones provisionales pasaran a definitivas sin necesidad de publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha reseñada al inicio del acta, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el presidente del tribunal, de lo que como secretaria doy fe.

-Documento firmado digitalmente-

Gestión Documental: Exp.: 5947/2025